

## El mercado global y las formas de contratación del trabajo en las plantaciones de palma aceitera en Guatemala

Laura Hurtado Paz y Paz  
Guatemala, febrero 2005

Investigaciones anteriores han demostrado que el establecimiento de metas de transformación de la matriz energética en países desarrollados –basadas anteriormente en el uso de combustibles fósiles, hacia el uso de las llamadas “energías renovables”–, han disparado el acaparamiento de tierras por parte de empresas nacionales y transnacionales activas en el sector, a la vez que potenciado la destrucción de ecosistemas completos, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y el desplazamiento forzoso de poblaciones enteras, tradicionalmente posesionarias, usuarias y administradoras de dichos recursos naturales.<sup>1</sup>

En el propósito de asegurar la sostenibilidad de los procesos implicados en el logro de tales metas en materia energética, los estándares europeos para la importación de aceite crudo de palma africana establecidos en 2010<sup>2</sup> asentaron que todo el producto a ser introducido al mercado europeo deberá ser certificado en términos sociales y ambientales a partir del presente año 2015. Este requerimiento ha puesto a correr a los palmicultores y productores de aceite de palma guatemaltecos, quienes en su gran mayoría no han realizado el proceso de certificación. Únicamente dos empresas lo han completado a la fecha (AgroAmérica y Naturaceites) de acuerdo con los parámetros de la Mesa Redonda de Palma de Aceite Sostenible, RSPO por sus siglas en inglés.<sup>3</sup>

En 2014 dio inicio el proceso de consulta pública para la Interpretación Nacional del documento de Principios y Criterios en Guatemala, mismo que debería concluir en abril del 2015, previo a dar inicio a los procesos de certificación a ser completados por cada una de las empresas exportadoras de aceite crudo al mercado europeo. En nuestra opinión, dos son los aspectos más complejos que deberá abordar dicha certificación.

Uno se refiere al cambio del uso del suelo. La Unión Europea estableció como “línea de base” las imágenes satelitales del 2005 para verificar que no haya destrucción de bosques y, en consecuencia, disminución de captura de CO<sub>2</sub> y aumento del efecto invernadero, acorde a los compromisos de Kyoto. Este año de referencia, en consecuencia, dejará fuera de consideración importantes áreas a nivel mundial; en Guatemala el cambio de uso del suelo más evidente para el cultivo de la palma aceitera inició en 2002, haciendo desaparecer importantes bosques remanentes y áreas de cultivo de alimentos considerables en el norte del país. Por otra parte, empresas y gobierno han buscado justificar desde entonces que con el establecimiento de las plantaciones de palma africana no ocurre un cambio de uso del suelo, toda vez que las fincas destinadas al cultivo de la palma aceitera eran ya tierras deforestadas o degradadas y destinadas a la ganadería con anterioridad. La última Encuesta Nacional Agropecuaria, no obstante, ha evidenciado que en la última década la expansión de las plantaciones de palma aceitera ha sido del 270%, y en el mismo período, mientras el área destinada a monocultivos se incrementó en

---

<sup>1</sup> El Consejo Europeo refirmó en 2009 el compromiso de la UE de desarrollar energía procedente de fuentes renovables alcanzando el objetivo obligatorio del 20% en el consumo total de la UE en 2020 y un objetivo vinculante mínimo del 10% para todos los estados miembros con relación al porcentaje de biocarburantes sobre el conjunto de los combustibles (gasóleo y gasolina) de transporte consumidos en 2020. Directiva Europea 2209/28/CE.

<sup>2</sup> Comisión Europea. *Communication from the Commission on the practical implementation of the EU biofuels and bioliquids sustainability scheme and on rules for biofuels*, Bruselas, 10 junio 2010.

<sup>3</sup> Roundtable for Sustainable Palm Oil.

413,477 has., la superficie destinada al cultivo de alimentos se redujo en 525,567 has.<sup>4</sup> Tomando en cuenta los datos anteriores, así como las reiteradas denuncias de comunidades afectadas, las organizaciones sociales y ONGs ya se han pronunciado sobre que la RSPO debería de considerar inaceptable el establecimiento de nuevas plantaciones de palma.<sup>5</sup>

El segundo aspecto más débil y crítico en el proceso de certificación de la “sostenibilidad” de la palma radica en las modalidades de contratación de la mano de obra que se emplea en la palma africana, principalmente en los trabajos de campo (siembra, limpia, fertilización, aplicación de plaguicidas y herbicidas, y corte). El rendimiento y la rentabilidad de la producción de aceite crudo de palma descansan fuertemente en la contratación informal de trabajadores agrícolas, por salarios inferiores a los que manda la ley y sin prestaciones laborales.

Un estudio realizado en mayo del 2011 en Sayaxché, Petén, una de las regiones de mayor expansión de las plantaciones de palma,<sup>6</sup> estableció que existen cuatro categorías de trabajadores en las plantaciones de palma africana y las plantas procesadoras, a saber: (a) los trabajadores permanentes con contrato, (b) los trabajadores permanentes sin contrato, (c) los trabajadores temporales “locales” o de comunidades ubicadas en las inmediaciones de las plantaciones y las plantas procesadoras, y (d) los trabajadores temporales “de lejos”, migrantes de distintos municipios del país.<sup>7</sup> A excepción de la primera categoría de trabajadores, las otras tres permanecen normalmente a la sombra de cualquier proceso de certificación, pues la forma de contratación temporal e informal permite a las empresas descargar su responsabilidad vía la figura del “contratista” o intermediario. Los contratistas son las personas que reclutan para las empresas a los trabajadores en distintas regiones del país y cuyo “valor agregado” radica en el conocimiento de la disponibilidad de mano de obra flotante según épocas del año y las distintas regiones del país. Son los intermediarios obligados –históricamente y hasta ahora— entre empresas y trabajadores.<sup>8</sup>

Los requerimientos de observancia de la legislación laboral nacional en el marco del proceso de certificación de “sostenibilidad” de la palma aceitera en el momento actual, estaría forzando a los empresarios a prescindir de estos agentes. Un primer indicador a la vista lo constituye el bloqueo de carretera en el municipio de Sayaxché realizado en el mes de enero 2015 por los contratistas, en protesta por el anuncio de las empresas de ya no recurrir a sus servicios para la movilización de trabajadores a sus plantaciones.

El estudio en curso y el ensayo que proponemos presentar al Congreso de FLACSO 2015 buscará indagar sobre las tensiones que la normativa del mercado europeo (la Directiva Europea específica y la certificación RSPO) ha generado ya entre distintos actores que intervienen en el proceso de producción del aceite crudo de palma. Desde nuestra perspectiva, la demanda global de aceite de palma está erosionando y empujando a la supresión de relaciones pre-capitalistas en el agro en general, a la vez que a la finalización de formas extra-legales de contratación y la desaparición o reconversión de agentes “bisagra” fundamentales entre el empresario y el trabajador agrícola, como es el contratista.

---

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística, *Encuesta Nacional Agropecuaria 2013*.

<sup>5</sup> Pronunciamento publicado en *El Periódico*, domingo 8 de febrero 2015.

<sup>6</sup> ActionAid, *¿Qué tipo de empleo ofrecen las empresas palmeras en el municipio de Sayaxché, Petén?* Guatemala, mayo 2011.

<sup>7</sup> Op. Cit. Página 24.

<sup>8</sup> Op. Cit. Página 29, *La figura del “contratista”*.